


INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA AQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código 1151.20.6.	Pág. 1 de 2	Versión 01-02-20

Palmira, 11 de noviembre de 2022


ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1151.20.6.013 CONTRATO HASTA LOS 20 SMLV, PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO AL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NO. 522 DE MARZO 1 DE 2022

JULIO CESAR TILANO LOZANO, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.269.543 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **JORGE ELIECER GAITAN**, debidamente facultado y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones, bienes y servicios hasta los 1 SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la Señora Libia Marina Rendón de Osorio de la empresa Ositos el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios de **“ALQUILER DE 320 SILLAS Y TRANSPORTE DE LAS MISMAS, PARA LA CELEBRACION DE PRIMERAS COMUNIONES Y CONFIRMACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN”**, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no p puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

2.- Objeto a contratar: **“ALQUILER DE 320 SILLAS Y TRANSPORTE DE LAS MISMAS, PARA LA CELEBRACION DE PRIMERAS COMUNIONES Y CONFIRMACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN”**

3. Presupuesto para la contratación: El valor del contrato, es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$278.480).

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA AQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código 1151.20.6.	Pág. 2 de 2	Versión 01-02-20

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en Institución Educativa **JORGE ELIECER GAITAN** ubicada en la Calle 41 No. 40 -41 Palmira (Valle).

Dado en Palmira Valle a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.


Institución Educativa
Jorge Eliecer Gaitán
Palmira Valle
RECTOR
MG JULIO CESAR TILANO LOZANO
Rector

Proyecto: Claudia Burgos
Aprobó: Julio Cesar Tilano Lozano